

JUAN MANUEL DANZA  
*Editor*

# VII

## JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES

---

HOMENAJE A  
JUAN CARLOS GARAVAGLIA

---

5 AL 7 DE DICIEMBRE DE 2017



COLECCIÓN  
CIENCIAS SOCIALES  
Y HUMANIDADES



DEPARTAMENTO  
DE HUMANIDADES  
UNS

VII Jornadas de investigación en humanidades / Mariano Martín Schlez... [et al.];  
editor Juan Manuel Danza. - 1a ed. - Bahía Blanca: Editorial de la Universidad  
Nacional del Sur. Ediuns, 2023. Libro digital, PDF  
Archivo Digital: descarga y online

**ISBN 978-987-655-333-9**

1. Historia. 2. Literatura. 3. Filosofía Contemporánea. I. Schlez, Mariano Martín  
II. Danza, Juan Manuel, ed.  
CDD 300



Editorial de la Universidad Nacional del Sur  
Santiago del Estero 639 | (B8000HZK) Bahía Blanca | Argentina  
www.ediuns.com.ar | ediuns@uns.edu.ar  
Facebook: Ediuns | Twitter: EditorialUNS



Diseño interior: Alejandro Banegas

Diseño de tapa: Fabián Luzi

Corrección y ordenamiento: Juan Manuel Danza

Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución - No Comercial-Sin  
Derivadas. <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0>



Queda hecho el depósito que establece la ley n° 11723

Bahía Blanca, Argentina, agosto de 2023.

© 2023 Ediuns.



## **Universidad Nacional del Sur**

### **Autoridades**

*Rector*

Dr. Mario Ricardo Sabbatini

*Vicerrectora*

Mg. Claudia Patricia Legnini

*Secretario General de Ciencia y Tecnología*

Dr. Sergio Vera



## Departamento de Humanidades

### **Autoridades**

*Director Decano*

Dr. Emilio Zaina

*Vice Directora Decana*

Lic. Mirian Cinquegrani

*Secretaria Académica*

Lic. Eleonora Ardanaz

*Sec. de Extensión y Relac. institucionales*

Dra. Alejandra Pupio

*Sec. de Investigación, Posgr. y Form. Continua*

Dra. Sandra Uicich

## **Comité académico**

**Dr. Sandro Abate**

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur - CONICET*

**Dra. Marta Alesso**

*Fac. de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa*

**Dra. Ana María Amar Sánchez**

*Spanish and Portuguese Department, University of California, Irvine*

**Dra. Adriana Arpini**

*Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Cuyo - CONICET*

**Dr. Marcelo Auday**

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

**Dr. Eduardo Azcuy Ameghino**

*Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires*

**Dr. Fernando Bahr**

*Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral - CONICET*

**Dra. M. Cecilia Barelli**

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

**Dra. Dora Barrancos**

*Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires - CONICET*

**Dr. Raúl Bernal Meza**

*Departamento de Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencias Humanas,  
Universidad Nacional del Centro*

**Dr. Hugo E. Biagini**

*Centro de Estudios Históricos, Universidad Nacional de Lanús - Facultad de Ciencias Sociales,  
Universidad de Buenos Aires - CONICET*

**Dr. Lincoln Bizzozero**

*Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de la República, Uruguay*

**Dra. Mercedes Isabel Blanco**

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dra. Nidia Burgos

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Roberto Bustos Cara

*Departamento de Geografía, Turismo y Arquitectura, Universidad Nacional del Sur*

Dra. Mabel Cernadas

*Universidad Nacional del Sur - CONICET*

Dra. Laura Cristina Del Valle

*Departamento de Humanidades Universidad Nacional del Sur*

Dr. Eduardo Devés Valdés

*Instituto de Estudios Avanzados, Universidad de Santiago de Chile*

Dra. Marta Domínguez

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Oscar Esquisabel

*(Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata- Instituto de Estudios sobre la Ciencia y la Tecnología, Universidad Nacional de Quilmes - CONICET*

Dra. Claudia Fernández

*Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata - CONICET*

Dra. Ana Fernández Garay

*Departamento de Letras, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa - Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires - CONICET*

Dra. Estela Fernández Nadal

*Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Universidad Nacional de Cuyo - CONICET*

Dra. Lidia Gambon

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Ricardo García

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dra. Viviana Gastaldi

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dra. María Mercedes González Coll

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Alberto Giordano

*Facultad de Humanidades y Ciencias, Universidad Nacional del Litoral - CONICET*

Dra. María Isabel González

*Instituto de Arqueología, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires*

Dra. Yolanda Hipperdiner

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur - CONICET*

Dra. Silvina Jensen

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur - CONICET*

Dra. María Luisa La Fico Guzzo

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Javier Legris

*Departamento de Humanidades, Facultad de Ciencias Económicas,  
Universidad de Buenos Aires - CONICET*

Dra. Celina Lertora Mendoza

*CONICET*

Dr. Fernando Lizarrága

*Facultad de Humanidades, Universidad Nacional del Comahue - CONICET*

Dra. Elisa Lucarelli

*Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras,  
Universidad de Buenos Aires*

Dra. Stella Maris Martini

*Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*

Dra. Elda Monetti

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur*

Dr. Rodrigo Moro

*Departamento de Humanidades, Universidad Nacional del Sur - CONICET*

Dra. Lidia Nacuzzi

*Departamento de Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras,  
Universidad de Buenos Aires - CONICET*

Dr. Ricardo Pasolini

*Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional del Centro - CONICET*

## **Temores y obediencia: hacia la “racionalidad” de lo político en el *Leviatán* de Hobbes**

Diana Fuhr<sup>1</sup>

El objetivo de este trabajo es explicitar la relación entre el concepto de temor y la obediencia en el *Leviatán* de Thomas Hobbes para comprender su relevancia en la construcción de lo político.

Dada la amplitud de referencias a diferentes tipos de temores, analizaremos el campo semántico del temor con el fin de presentar tres niveles de análisis. Seguidamente, elaboraremos un criterio que permita comprender la valoración hobbesiana de dicha pasión como mecanismo de obediencia política.

Después de abordar la definición del temor como una “aversión, con la idea de sufrir daño” (Hobbes, 2014: 14), diferenciaremos y estudiaremos los temores rastreados en el estado de naturaleza y en el estado civil. Se analizará, asimismo, la perspectiva hobbesiana sobre la racionalidad o irracionalidad, tanto de las ideas que acompañan tales fuentes de temor, como de la reacción que suscita, ya que ambos planos están vinculados.

Por último, nos focalizaremos en la estructuración de la obediencia civil sobre la base de la construcción del *Leviatán* como objeto de temor.

---

<sup>1</sup> UNS, correo electrónico: [dianafuhr89@hotmail.com](mailto:dianafuhr89@hotmail.com).



## 1. Introducción

Debemos situar a Hobbes en el siglo XVII inglés, en un momento de tensiones confesionales y políticas que desembocan en la guerra civil. Hobbes ve en ella la causa de destrucción del Estado, que constituye el trasfondo de su preocupación por el temor (Bobbio, 1992: 36-38).

Ahora bien, al aproximarnos al *Leviatán* [1651] para rastrear la noción de temor, nos encontramos con referencias a diferentes tipos de temores. Esto hace que la valoración del temor presente a su vez diversos tintes. Mediante su abordaje, buscamos que se nos revele un panorama que nos permita crear un criterio que unifique esta valoración. De esta manera, vamos reconstruyendo nuestro objeto de estudio.

En la obra nos encontramos con temores que suscitan obediencia, otros que suscitan desobediencia, algunos que son considerados infundados por su falsedad, otros que son ficciones útiles, algunos que son vistos como irracionales y otros como racionales. Ello se relaciona con la fuente del temor y una idea sobre ella. Aparecen así temores a poderes invisibles, a los otros individuos, a la muerte violenta, a la venganza, a la ley, al poder ajeno, al castigo, al Leviatán, a Dios.

Ahora bien, el temor es una emoción y esto nos remite a la antropología. Hobbes describe al hombre como un ser pasional y racional, en términos de movimientos y cálculo, emergiendo su acción de la confluencia entre ambos aspectos (Santiago Oropeza, 2008: 222-223).

En efecto, el individuo se acerca hacia lo que favorece su movimiento vital (que le da placer, que llama “bueno” y que es objeto de su apetito) y se aleja o rechaza lo que se presenta como un obstáculo para su existencia (que le genera desagrado y que llama “malo”) (Hobbes, 2014: 41-42). Así, nos encontramos en el planteo hobbesiano con los movimientos de apetito y aversión, ejes de las pasiones. Éstas, a su vez, están moduladas y diferenciadas por las ideas que tenemos de los objetos y de nuestra capacidad para alcanzarlos o rechazarlos. Ahora bien, al considerar las consecuencias de una acción se suceden pasiones (deliberación,) y finalmente emerge la pasión que es el acto voluntario final y que tiene como fin cierto beneficio o evitación de un daño (L. pp. 47-48). La razón, por su parte, calcula los medios para lograr tal fin (Hobbes, 2014: 33, 59).

De este modo, dentro del pensamiento hobbesiano, las pasiones son el motor de las acciones y un factor esencial para comprender la fundamentación y construcción del Estado. En el presente estudio nos focalizaremos en el temor. Y, dado que para Hobbes, la impresión hecha por algún objeto deseado o temido, activa y dirige el pensamiento y la acción en

función del deseo o aversión (Hobbes, 2014: 17), de esa lógica se sigue que el temor ordenará el pensamiento a una acción que evite la situación o daño a manos del objeto temido.

Hobbes define al temor como “aversión, con la idea de sufrir daño” (Hobbes, 2014: 44). Haciendo un análisis de tal definición, podemos estructurarla en tres niveles, que nos permitirán diferenciar los temores antes mencionados:

1. en el movimiento de *aversión*,
2. en lo que se entiende por *daño* o peligro, así como *aquello por lo que se teme, lo que se teme y a quién se teme*, y
3. en la *idea* de ese daño.

Así, el primer nivel remite a la reacción de rechazo o apartamiento que suscita el objeto temido. Puede provocar la paralización de una acción, una huida, un ataque preventivo, un acto de obediencia o desobediencia, una estrategia, para evitar el daño.

En cuanto a la noción de *daño*, implica la semántica del riesgo, la amenaza, la sospecha, lo incierto, el peligro, la inseguridad. El hombre, porque tiene noción de futuro y entendimiento, puede reconocer causas y efectos en la sucesión de hechos, y así formarse una noción de los daños posibles y precaverse (Hobbes, 2014: 87-88).

Asimismo, podemos distinguir: *aquello por lo que se teme* (la propia vida, libertad, bienes, el cuerpo o el alma, la vida eterna, el futuro o el presente), *lo que se teme* (el poder de otros hombres o de Dios, la espada, el castigo divino, la penalidad de la ley, la venganza), y *a quién se teme* (Dios, el soberano, poderes invisibles, los demás individuos).

En cuanto a la *idea* de daño o amenaza o del objeto temido, según su procedencia o fuente puede estar fundada o ser mera presunción sin asidero alguno. Tal idea emana del juicio que tenemos del objeto temido, de la idea de contexto que circunda al sujeto y al objeto del temor e implica una expectativa (Santi, 2011: 71-72) en relación a algo que no está presente en su completitud (Derrida, 2010: 64).

Ahora bien, para profundizar en esta pasión y en su efecto en las interacciones humanas, punto crucial para Hobbes, es necesario comprender los dos contextos de los que deriva su política: el estado de naturaleza y el estado civil.

## 2. El temor en el estado de naturaleza

El estado de naturaleza es la situación hipotética de cómo serían las interacciones humanas en ausencia de un poder común (Estado). De ella se deriva una situación de violencia generalizada, una guerra de todos contra todos (Hobbes, 2014: 100-105).

Sostiene Hobbes que, cuando no hay poder que se imponga a todos, cada individuo sigue su apetito y razón particular. Tiene la obligación de hacer todo lo posible para conservar su vida (ley natural) y tiene el derecho a valerse de todos los medios para lograrlo (derecho natural). En consecuencia, dado que todos son relativamente iguales en fuerza e inteligencia, se genera una enemistad mutua, una competencia por bienes y por defenderse. En este contexto, la incertidumbre y la falta de garantía de seguridad, hace que sea racional atacar para precaverse del ataque de otro. La desconfianza genera una violencia generalizada, no sólo en el nivel del acto sino de la sospecha y la representación, que hace que uno jamás se sienta seguro. Esto potencia el temor.

Afirma Hobbes:

De aquí que un *agresor* no teme otra cosa que el *poder* singular de otro hombre (...) que vengan otros con sus *fuerzas unidas*, para *desposeerle* y *privarle*, no solo del fruto de su trabajo, sino también de su *vida* o de su *libertad* y el invasor, a su vez, se encuentra en el mismo *peligro respecto a otros*. Dada esta situación de desconfianza mutua, ningún procedimiento tan razonable existe para que un hombre se proteja a sí mismo, como la anticipación (...) [Esto lo] requiere su propia conservación y es generalmente permitido (Hobbes, 2014: 101).

En este contexto, podemos reconstruir que *aquello por lo que* se teme es la propia vida, libertad, bienes, posibilidad de desarrollo. *Lo que se teme* es el poder de los otros hombres y la incertidumbre. *A quién* se teme: a cada uno de los demás individuos. ¿Por qué se los teme? ¿Qué *idea* hay tras esto? La sospecha y la inseguridad: es un costo no desconfiar o no precaverse cuando no hay garantía de paz. La incertidumbre suscita como reacción *legítima* y *racional* el ataque preventivo, el dominio sobre los otros, y esto retroalimenta, a su vez, lo peor de todo “el temor continuo y peligro de muerte violenta” (Hobbes, 2014: 103).

### 3. El temor en el contexto del estado civil

Para poner fin al estado de miedo propio de la condición de naturaleza, el temor mismo a la muerte violenta, el deseo de lo necesario para la vida y la esperanza de obtenerlo activan la razón, que busca los medios para generar la situación que garantiza la conservación de la existencia. Así, nace el Estado como poder común e irresistible que cuenta con todo el poder para obligar a los individuos a cumplir las normas de paz y así proteger sus vidas.

Ahora bien, dentro del cuerpo político podemos rastrear otras fuentes de temor, con respecto a las cuales Hobbes emite un juicio de valor. Así, en función de la fuente del temor, decidimos recortar el temor a:

1. los poderes invisibles de la religión y los castigos eternos
2. la tiranía
3. las leyes y el Leviatán

**3.1** Con respecto a los poderes invisibles (dioses), sostiene Hobbes que son seres imaginados por la confusión entre sensación y fantasía, y el desconocimiento de las causas naturales de los fenómenos (Hobbes, 2014: 85-86). Como dar a lo desconocido una forma como objeto de temor, calma la ansiedad, pues permite precaverse, esto predisponía a la credulidad. Los fundadores de los Estados paganos manipularon el temor a los espíritus, dado que inducía al cumplimiento de los pactos, y adecuaron esas creencias sobre las consecuencias de las acciones a las leyes. Así, generaban obediencia, usando la religión en función de la política, pues a la desobediencia civil le seguiría el castigo divino (Hobbes, 2014: 94-95, 527).

Ahora bien, también sostiene que “si esta superstición, este temor a los espíritus fuese eliminado (...) los hombres estarían más aptos (...) para la obediencia cívica” (Hobbes, 2014: 14), ya que tal temor altera la paz civil cuando es manipulado por hombres ambiciosos y no por el Estado. Como los conceptos de poderes invisibles y espíritus, son indemostrables por la razón o los sentidos, generan sospechas y luchas religiosas, cuando no se teme la espada civil (Hobbes, 2014: 96).

Entonces, si las creencias no quedan en la subjetividad sino que generan acciones, se replica la situación de discordia de la condición de naturaleza. De allí que, para Hobbes, se debe actuar no según lo que uno cree, sino obedecer la razón que establece el soberano (Hobbes, 2014: 369). De lo contrario, afirma, si se permitiera a cada uno seguir su propia imaginación o la de otro, no podría existir ninguna ley y el Estado quedaría disuelto (Hobbes, 2014: 245-246).

Para Hobbes, el orden social se quiebra cuando las creencias impulsan acciones contrarias a la ley y también cuando el poder religioso busca supremacía y se pone por encima del poder civil, apelando a castigos eternos e infierno, ya que el instrumento utilizado por la religión tiene el mismo mecanismo que el poder civil: el temor y por eso ambas generan obediencia. Por ello sostiene:

El mantenimiento de la sociedad civil depende (...) del poder de vida y muerte, y otras recompensas y castigos (...) Es imposible que un Estado subsista, cuando alguien distinto del soberano tiene que dar recompensas más grandes que la vida o de imponer castigos mayores que la muerte (Hobbes, 2014: 370).

De allí, la preocupación hobbesiana por desmontar las ideas sobre castigos eternos y por atacar la distinción entre autoridad espiritual y terrenal, ya que en esta vida sólo es legítimo el gobernante terrenal y, sin él, estalla la guerra civil (Hobbes, 2014: 388).

Por consiguiente, podemos decir que, en los temores religiosos *por lo que* se teme es por la propia alma y la vida eterna. *Lo que* se teme es el castigo divino y el infierno. *A quién* se teme: a los poderes invisibles y a Dios. En cuanto a la fuente de estas ideas, proviene del clero y de algunos ambiciosos de poder, que manipulan las creencias de los hombres para generar desobediencia civil (Ribeiro, 2000).

Ahora bien, para Hobbes: si el objeto de temor se refiere a poderes invisibles, no es más que una palabra sin referente; en cuanto al castigo eterno habría una mala interpretación de las Escrituras; y en cuanto a la revelación, es conocida sólo por experiencia personal, y debe quedar en el ámbito de la conciencia.

Por ello, los temores religiosos son infundados y descansan en una doble irracionalidad: 1) porque es un temor basado en una idea absurda o en la experiencia de alguien que puede mentir, y 2) porque, en vez de salvar al individuo, lo pone en mayor peligro al conducir a la desobediencia y a la muerte del Estado y, ninguna acción que vaya contra la autoconservación, es racional.

**3.2** Hobbes sostiene que algunos temen el poder absoluto del monarca por su capacidad de castigar sin el límite de la ley y lo consideran tirano, creyendo legítimo sublevarse. Pero, afirma: “aunque respecto a tan ilimitado poder, los hombres puedan imaginar muchas desfavorables consecuencias, las consecuencias de la falta de él, que es la guerra perpetua de todos contra su vecino, son mucho peores” (Hobbes, 2014: 169). Así, más temible, por su costo, es la condición de naturaleza.

Creer que el temor debe ser a las leyes y no al soberano, que el poder absoluto de matar y dañar es tiranía, que tal poder limita la libertad, que es ilegítimo y que habilita el tiranicidio (Hobbes, 2014: 268-269), constituye para Hobbes un error. Sostiene que sin el poder absoluto del soberano no hay sociedad civil porque no hay obediencia (las leyes, sin la espada del soberano, no pueden dañar al infractor (Hobbes, 2014: 555); y *libertad* quiere decir no encontrar obstáculo para hacer lo que tiene voluntad de realizar (Hobbes, 2014: 172), lo cual no es incompatible con el temor al soberano.

Por ello, afirma que sostener la rebelión es irracional y que se deben eliminar las ideas grecorromanas de libertad y horror ante la tiranía (Hobbes, 2014: 269) apelando a la razón natural, ya que la prohibición de la rebelión obliga “por virtud de la ley de naturaleza que prohíbe la violación de la fe” (Hobbes, 2014: 276): la obediencia es un acto por temor al castigo, pero también un mandato de conciencia.

Entonces, podemos decir que, en el temor a la tiranía: *por lo que* se teme es la propia vida y libertad; *Lo que* se teme es lo absoluto del poder soberano; *A quién* se teme: al “tirano”. Y se lo teme porque se cree, influenciado por ideas grecorromanas, que hay una pérdida completa de libertad, y que tal poder absoluto no es legítimo. La acción que suscita es la rebelión y la guerra civil, lo cual para Hobbes es irracional. La acción racional es la que genera el máximo beneficio y el menor perjuicio. Como sin poder absoluto el soberano no puede garantizar las condiciones de paz que supone la obediencia, el costo de la rebelión es mayor al que representa el poder absoluto del soberano, ya que implica el regreso al estado de guerra. Por otra parte, es errónea la idea de libertad de los que temen la tiranía.

**3.3** Con respecto al temor a la ley y al Leviatán, podemos estructurarlo así: *por lo que* se teme es el propio cuerpo y libertad, *lo que* se teme es el castigo y *a quién* se teme es al soberano. Y se lo teme porque fue creado por mutuos pactos por la multitud, como un dios mortal, para hacer frente al temor al estado en que cada uno representa una amenaza para el otro.

Así, el temor a la ley y al Leviatán es un temor construido racionalmente con el fin de dar seguridad. Implica el pacto por el cual se crea un Estado con todo el poder y autoridad, de modo tal que por temor que inspira dirija todas las voluntades a la paz (Hobbes, 2014: 140).<sup>2</sup> Tiene la autoridad para dictar leyes que den un marco de seguridad a las acciones, así como la fuerza necesaria para hacerlas cumplir.

---

<sup>2</sup> Tiene en su poder la vida y la muerte de los súbditos, no hay poder por sobre él y está por fuera de la ley.

La ley constituye la razón de Estado que todos deben seguir como código común de conducta, pero, dado que las leyes “sin el temor de la pena” serían “palabras vanas” (Hobbes, 2014: 240), afirma Hobbes que debe establecerse un castigo a su transgresión para que esté “la voluntad de los hombres (...) mejor dispuesta a la obediencia” (Hobbes, 2014: 254).<sup>3</sup> Ahora bien, “si la pena es menor que el beneficio de la transgresión el fin no se alcanza. La finalidad de la pena no es la venganza sino el terror” (Hobbes, 2014: 256). Es decir, el soberano debe establecer castigos, de manera que el costo de infringir la ley sea mayor al beneficio de su quebrantamiento y que el beneficio de la obediencia sea mayor al costo del desacato.<sup>4</sup> De lo contrario, si el acto injusto trae más provecho que el cumplimiento, no se logra disuadir el delito (Hobbes, 2014: 241).

Así, el temor es esencial porque puede paralizar las acciones que transgreden la ley: “De todas las pasiones, la que en menor grado inclina al hombre a quebrantar las leyes es el miedo (...) Sin embargo, en muchos casos puede cometerse un delito por miedo” (Hobbes, 2014: 244). Por ello, Hobbes remarca lo injustificado de ciertos miedos que conducen al delito, ya que el hecho de que exista el Estado los hace infundados. Una acción por miedo sólo se justifica ante un peligro inminente de daño corporal o muerte, mientras que la violencia preventiva por el pensamiento que se tiene de la intención de otro o por temor a las injurias y al desprecio ajeno o a ser perjudicado por poderes invisibles, constituye un delito, porque son temores imaginarios y se cuenta con la protección del Leviatán (Hobbes, 2014: 244-245). Así, el soberano establece qué es legítimo e ilegítimo temer, pues media entre los súbditos protegiéndolos a través del temor que él mismo impone: la espada que todos ven y que los iguala en el perjuicio del desacato.

#### 4. Relación temor- obediencia

De lo expuesto, tenemos que el temor al soberano es un temor construido que se entrelaza con el terror a la fuerza y al castigo para generar obediencia a la ley. Porque es temido por su poder, logra obediencia y brinda protección. La desigualdad de poder entre los súbditos y el Leviatán permite confiar en que el otro cumplirá la ley porque la desgracia que reciba,

---

<sup>3</sup> Sobre el respeto de la ley por temor al castigo ver Hobbes (2014: 147-148,285-286).

<sup>4</sup> “[cumplen] por el temor de algún castigo más grande que el beneficio que esperan del quebrantamiento de su compromiso” (Hobbes, 2014: 118).

si no cumple, es mayor a su beneficio, y conduce a abstenerse de la venganza privada porque se cuenta con la protección del Estado, que castiga a quien daña ilícitamente. De este modo, el Estado eliminaría el temor mutuo entre los súbditos, característico de la condición de naturaleza.

Pero, para ser efectivo, el soberano debe controlar las opiniones de modo que el temor al soberano sea en el orden de la reverencia y el respeto a su poder y no conduzca a rebelarse en su temor a él (tiranofofia) ni que temores religiosos conduzcan a una guerra civil.

Como el temor es una pasión que puede suscitar obediencia, pero también desobediencia según el costo de la situación y la dirección del temor, vemos que su abordaje apunta: 1) a la disuasión de los temores que constituyen un peligro para el Estado, 2) a la afirmación de la legitimidad del temor al Leviatán. Se trata de situar la verdadera fuente del temor en el Leviatán para que sea obedecido por todos y el Estado subsista, ya que la relación entre obediencia y temor está en que se obedece a quien se teme (al soberano y su ley) y por lo que se teme (la propia vida y libertad) en una relación costo-beneficio.

De allí el hincapié de Hobbes en la legitimidad del Estado como única fuente de temor en contraposición a una ilusoria autoridad religiosa autónoma.

El temor único al soberano y a la ley es parte de la racionalidad de lo político. Dado que el Estado tiene como fin la conservación de la vida, se justifica convertir al soberano en *único* objeto de temor con todo el poder para garantizar seguridad a la multitud, a través de la obediencia. A su vez, para lograr obediencia, la acción debe estar gobernada por el temor al castigo consecuente de quebrantar la ley y no debe haber costo mayor (aquí ataca Hobbes los castigos con que atemoriza el poder religioso). Entonces, se asegura el cálculo racional en que lo racional es la obediencia (Branda, 2008), ya que da el mayor beneficio (la seguridad) mientras que la desobediencia generalizada supone el mayor costo: la guerra civil (propiciada por la tiranofofia y los temores religiosos).

## 5. Consideraciones finales

En este trabajo intentamos reconstruir la relación entre temor y obediencia, dilucidando la lógica detrás del abordaje de los diferentes temores rastreados en el *Leviatán*. Según Hobbes, la acción está impulsada por alguna pasión e idea, y es cuestión vital que la acción sea de obediencia al soberano. Así, el juicio de valor sobre los temores está en función de la autoconservación como criterio de racionalidad. Como la finalidad de todo acto es un bien



para sí mismo (Hobbes, 2014: 108-109), la acción implica un cómputo de la razón, una previsión técnica que toma la forma del temor para evitar las malas consecuencias que podrían resultar de un acto.

Mostramos que la relación entre obediencia y temor se reconfigura bajo eje el cálculo costo-beneficio en relación a la fuente de temor y su idea, y que, por ello, Hobbes pretende disuadir los temores basados en conceptos y fantasías infundadas para que no se desvíe la obediencia al soberano. Habría una diferencia crucial entre el temor supersticioso y el temor dirigido hacia el soberano, pues, mientras que el temor al poder del Estado se basa en una construcción de la razón para la autoconservación (y por ello no es legítima la tiranofobia), el de la religión se basa en la creencia y termina conduciendo a la guerra civil, que es el mayor mal. Así, la disuasión de los temores religiosos y a la tiranía se realiza desde el nivel de sus condiciones y consecuencias para mostrar que lo racional es la obediencia al soberano.

De este modo, reconstruimos la lógica de obediencia única al soberano como parte de la racionalidad del Estado y el rol del temor como clave en la estructuración de la obediencia al *Leviatán*.

## **Bibliografía**

- Bobbio, N. (1992), *Thomas Hobbes*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Branda, C. (2008), “Razón natural y racionalidad política en el *Leviatán* de Thomas Hobbes”, en: *Res Publica*, n.º 20, pp. 67-94.
- Derrida, J. (2010), *Seminario. La bestia y el soberano*, vol. I (2001-2002), Buenos Aires, Manantial.
- Hobbes, T. (2014), *Leviatán o la materia, forma y poder de una República eclesiástica y civil*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- Ribeiro, J. (2000), “Thomas Hobbes o la paz contra el clero”, en: Boron, A. (comp.), *La filosofía política moderna: de Hobbes a Marx*, Buenos Aires, Eudeba, pp. 15-38.
- Santi, R. (2011), “Metus Revealed. Hobbes on Fear”, en: *Agathos: An International Review of the Humanities and Social Sciences*, vol. II, n.º 2, pp. 67-80.
- Santiago Oropeza, T. (2008), “Pasiones y conflicto: la teoría hobbesiana de la acción”, en: Leyva, G. (ed.), *Filosofía de la acción. Un análisis histórico-sistemático de la acción y la racionalidad práctica en los clásicos de la filosofía*, Madrid, Síntesis, pp. 203-232.

# VII

## JORNADAS DE INVESTIGACIÓN EN HUMANIDADES



DEPARTAMENTO  
DE HUMANIDADES  
UNS



COLECCIÓN  
CIENCIAS SOCIALES  
Y HUMANIDADES

